



*Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

CÓRDOBA, 19 de noviembre de 2025

VISTO, la presentación del plan de tesis formulada por Rodrigo Elías STEIN, Legajo N° 203.695, de la Maestría en Administración de Negocios; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado ha cursado las Carreras Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios de acuerdo al plan de estudios aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1184 y 951.

Que en la actualidad el plan de estudio vigente de las carreras de mención es el aprobado por las Ordenanzas N° 1403 y 1402.

Que por Ordenanza de Consejo Superior N° 1446 se estableció un Sistema de Reconocimiento de créditos entre los planes de estudios mencionados

Que la Ordenanza de Consejo Superior N° 1946 establece los lineamientos para el reconocimiento de actividades curriculares por equivalencias entre planes vigentes

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924 establece en su apartado 21 que, en carreras de posgrado con planes de estudio estructurados o semiestructurados, los/as aspirantes podrán solicitar, una vez aprobada su inscripción, el reconocimiento de actividades curriculares por equivalencia.

Que el reglamento mencionado, en el anexo 2, apartado 3, tercer párrafo, establece el procedimiento para otorgar equivalencias entre planes de estudios no vigentes

Que la Comisión de Posgrado ha tomado intervención en el asunto recomendando dar por aprobado el reconocimiento de actividades curriculares

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, esta aconseja al Consejo Directivo, convalidar lo propuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 19/11/2025
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares, de acuerdo al Anexo II de la Ord. N°:1946 (en función del Anexo I y II Ordenanza 1446): "Métodos Cuantitativos", "Economía y Empresa", "Información Financiera para la Toma de Decisiones", "Costos para la Gestión", "Marketing Estratégico y Operativo", "Gestión de Personas", "Finanzas y Control", "Dirección de Operaciones", "Análisis Estratégico", "Formulación y Evaluación de Proyectos", con fecha de 17 de octubre de 2018.

ARTICULO 2º: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares, de acuerdo al artículo 3 de la Ordenanza 1946: "Gestión del Conocimiento y de la Innovación Tecnológica", "Sistemas Integrados de Gestión", "Legislación Empresarial", "Análisis del Contexto y Dinámica de los Negocios", "Comercio Internacional", con fecha 17 de octubre de 2018.

ARTICULO 3º: RECONOCER por equivalencias la siguiente actividad curricular de acuerdo a lo previsto por el anexo 2, apartado 3, de la Ordenanza 1924: "Prueba de Suficiencia de Idioma", con fecha de 17 de octubre de 2018.



"2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

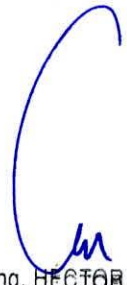
*Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

ARTICULO 4º: RECONOCER por equivalencias la siguiente actividad curricular de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ordenanza 1946: "Ética y Responsabilidad Social Empresaria" con fecha de 17 de octubre de 2018.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2160/25

Intervino
G.A.D


Ing. HECTOR R. MACAÑO
Desano


Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico